



Guía de Servicios Familiar

❖ **Para clientes mayores de 3 años de edad** ❖



3303 Wilshire Boulevard, Suite 700
Los Angeles, California 90010
213.383.1300

Fax: 213.383.6526

Correo electrónico: kyrc@lanterman.org

Sitio de internet: www.lanterman.org

Facebook: www.facebook.com/lantermanregionalcenter

●●● Información de Contacto:

Domicilio: 3303 Wilshire Boulevard, Suite 700
Los Angeles, California 90010

Teléfono: 213.383.1300

Fax: 213.383.6526

Correo electrónico: kyrc@lanterman.org

Sitio de internet: www.lanterman.org

Facebook: www.facebook.com/lantermanregionalcenter

●●● Coordinador de Servicios:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Otro:

●●● Notas:

Queja de Derechos del Consumidor

Si un cliente cree que FDLRC o un proveedor ha violado/retenido indebidamente un derecho al que tiene derecho bajo la ley, un SC debe ser contactado para negociar una solución. Si el problema sigue sin resolución, el cliente puede presentar una *queja de derechos del consumidor* de DDS (también conocida como una *queja "4731"*). FDLRC investiga todas las quejas y provee soluciones por escrito dentro de **20 días laborables**. Si la resolución propuesta no es satisfactoria, la queja se puede referir al *director de DDS* dentro de **15 días laborables**. Para más información o para presentar una queja, por favor póngase en contacto con:

Frank D. Lanterman Regional Center (FDLRC):	Developmental Disabilities Services (DDS)	Office of Clients' Rights Advocacy (OCRA)
Complaint Coordinator	Director of DDS	Client's Rights Advocate
3303 Wilshire Boulevard, Suite 700 Los Angeles, CA 90010 Teléfono: (213) 383-1300	1600 9th Street, Room 340 (MS 3-9) Sacramento, CA 95814 Teléfono: (916) 651-6309 Internet: www.dds.ca.gov/complaints/compl_cr.cfm	350 S. Bixel St., Suite 290 Los Angeles, CA 90017 Teléfono: (213) 213-8180

●●● Asistencia con Abogacía

Derechos de Discapacidades de California (DRC)

Como parte de *Derechos de Discapacidades de California (Disability Rights California, DRC)*, la *Oficina de Abogacía de Derechos de Clientes (Office of Clients' Rights Advocacy, OCRA)* provee abogacía para clientes del centro regional y sus familias. OCRA designa a un *Defensor de Derechos para los Clientes (Clients' Rights Advocate, CRA)* a cada centro regional para ayudar con asuntos legales, negaciones de derechos y entrenamientos.

Disability Rights California Office of Clients' Rights Advocacy (OCRA)
Domicilio: 350 South Bixel Street, Suite 290 Los Angeles, CA 90017 Teléfono: (213) 213-8000 Fax: (213) 213-8001 Sitio de internet: www.disabilityrightsca.org
CRA: Hannah Liddell, CRA & Ada Hamer, Assistant CRA Domicilio: 350 South Bixel Street, Suite 290 Los Angeles, CA 90017 Teléfono: (213) 213-8180 Fax: (213) 213-8021 Correo electrónico: Hannah.Liddell@disabilityrightsca.org Ada.Hamer@disabilityrightsca.org

Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD)

El *Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (State Council on Developmental Disabilities, SCDD)* asesora a los clientes y sus familias sobre el proceso de apelación si se niegan servicios.

State Council on Developmental Disabilities (SCDD)
Domicilio: 411 N. Central Ave. Suite 620 Glendale, CA 91203 Teléfono: (818) 543-4631 Fax: (818) 543-4635 Correo electrónico: losangeles@scdd.ca.gov Sitio de internet: www.scdd.ca.gov

●●● Apelaciones y Quejas

Audiencias Imparciales

FDLRC hace todo lo posible para encontrar los servicios apropiados para apoyar a los clientes. Sin embargo, si surgen desacuerdos de servicio sobre el tipo, alcance, o cantidad de servicios, una reunión de IPP puede ser solicitada para negociar los términos de los servicios. Si no se llega a un acuerdo en una reunión de IPP, FDLRC provee una notificación por escrito **30 días** antes de cualquier cambio o cancelación de *servicios actuales*. Si un *nuevo servicio* es negado, FDLRC provee un aviso por escrito dentro de los **5 días** de la negación de servicio. Estos avisos incluyen la acción intencionada de FDLRC, el razonamiento (legal), fecha de vigencia e información sobre las apelaciones y asistencia con abogacía.

Una vez que los clientes reciben un aviso por escrito, pueden apelar la decisión solicitando una *audiencia imparcial*. Una audiencia imparcial se puede solicitar mediante una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial (Fair Hearing Request)* presentada a FDLRC. Una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial* se incluye en la carta de negación, pero también se puede obtener de su SC. Para obtener una forma de *Solicitud de Audiencia Imparcial* y/u obtener más información sobre el proceso de audiencia, por favor visite el sitio de internet del DDS.

❖ Sitio de internet: www.dds.ca.gov/complaints/complnt_fh.cfm

Queja Denunciante

FDLRC requiere que todos los empleados, proveedores y contratistas observen normas estrictas de ética profesional y personal. En caso de que surja una sospecha, preocupación o evidencia de actividad ilegal, inmorales y/o inadecuada, los individuos pueden presentar una *queja denunciante* sin temor a represalias.

Las quejas denunciantes deben ser presentadas con buena fe. Las quejas pueden ser presentadas de forma anónima y se mantienen confidenciales de manera consistente con la necesidad de realizar una investigación adecuada. Las quejas contienen una declaración de la supuesta actividad inadecuada y cualquier evidencia de apoyo. Para obtener más información o para presentar una queja, por favor, póngase en contacto con:

Frank D. Lanterman Regional Center

Director de Recursos Humanos, Director Ejecutivo o Presidente de la Junta Directiva
3303 Wilshire Boulevard, Suite 700 | Los Angeles, California 90010
Teléfono: (213) 383-1300

Sitio de internet: www.lanterman.org/transparency_accountability/documents/whistleblower-complaint-policies-dds-and-lanterman

Developmental Disabilities Services

Community Services Division
1600 9th Street, Room 340 (MS 3-9) | Sacramento, CA 95814
Teléfono: (916) 651-6309

Sitio de internet: www.dds.ca.gov/complaints/Complnt_WB.cfm

●●● Propósito y Contenido

El *Centro Regional de Frank D. Lanterman (FDLRC)* entiende que cumpliendo las necesidades especiales de sus seres queridos puede ser un reto. Con esto en mente, creamos esta *Guía de Servicios Familiar* para ayudarle a tomar decisiones informadas sobre los servicios y apoyos que sus seres queridos necesitan.

Esta *Guía de Servicios Familiar* ofrece un resumen de los servicios disponibles para los clientes. Esperamos que la información en esta guía facilite una conversación entre los coordinadores de servicios y las familias. Los temas tratados en esta guía incluyen:

Koch-Young Resource Center (KYRC).....	4
Coordinación de Servicios.....	5
Plan del Programa Individual (IPP).....	5-6
Recursos Genéricos.....	7-11
Medi-Cal.....	7-8
Ingresos del Seguro Suplementario (SSI)	9
Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS).....	9
Transportación.....	10
Distrito Escolar: Programa de Educación Individualizado (IEP).....	11-12
Educación Post-secundaria.....	12
Servicios de Empleo.....	13
Respiro.....	14
Servicios de Comportamiento.....	15
Metodología Floortime.....	15
Capacidades Sociales.....	15
Cuidado de Día.....	16
Programas de Día.....	16
Viviendo Independientemente.....	17
Agencia en Hogar Familiar (FHA).....	18
Servicios Residenciales con Licencia.....	18
Centros de Atención Intermedia (ICFs).....	18
Programa de Auto-determinación (SDP).....	19
Programa de Costo Participatorio Familiar (FCPP).....	20
Tarifa Anual del Programa Familiar (AFPF).....	20
Programa de Tarifa Parental (PFP).....	20
Tutela.....	21
Apelaciones y Quejas.....	22-23
Audiencias Imparciales.....	22
Queja Denunciante.....	22
Queja de Derechos del Consumidor.....	23
Asistencia y Abogacía.....	23

●●● Koch-Young Resource Center (KYRC)

KYRC provee información, educación y apoyo para personas con discapacidades del desarrollo, familias con niños que tienen necesidades especiales, empleados de FDLRC, profesionales y la comunidad en general. KYRC se encuentra en el primer piso del FDLRC.

HelpLine

HelpLine conecta a personas con recursos comunitarios relacionados a discapacidades del desarrollo; provee información, referencias e investigaciones personalizadas.

Teléfono: (213) 252-5600
(213) 383.1300 x5600
(800) 546-3676

Correo electrónico: kyrc@lanterman.org

Sitio de Internet de FDLRC

El **Sitio de internet de FDLRC** provee información sobre los recursos, programas, servicios, entrenamientos, eventos, grupos de apoyo, legislación, y mucho más. Los recursos en la red incluyen publicaciones bilingües, así como el **Guía al Centro Regional Lanterman** (*Guide to Lanterman Regional Center*).

Sitio de internet: www.lanterman.org

Biblioteca

La biblioteca contiene una colección multilingüe y multimedia de aproximadamente 8.000 materiales. También ofrece eventos, como *La Hora de Cuentos* para los niños que incluye la lectura de un libro y actividades relacionadas al libro adecuadas para niños.

Sitio de internet: www.library.lanterman.org

Programa de compañeros de apoyo

El **Programa de compañeros de apoyo** (*Peer Support Partner Program, PSP*) es un programa que provee un apoyo de uno-a-uno para las familias. El programa conecta las familias con otras familias que tienen experiencia en una variedad de áreas. Para obtener más información, por favor hable con su coordinador de servicios o:

KYRC HelpLine: (800) 546-3676

Sitio de internet: www.lanterman.org/psm

Programa de Juguetes

Una colección de juguetes de desarrollo disponibles para préstamo a los niños que reciben servicios de FDLRC.

Network of Care (NOC)

Network of Care (NOC) contiene información acerca de recursos en la comunidad y proveedores de servicios que trabajan con los centros regionales. Algunos recursos integran a los niños y adultos con discapacidades del desarrollo con compañeros no discapacitados, mientras que otros recursos sirven sólo las personas con discapacidades del desarrollo.

Sitio de internet: www.lanterman.networkofcare.org

Otros servicios de KYRC

- ❖ Grupos de Apoyo
- ❖ Educación y Entrenamiento
- ❖ Grupos de Juego
- ❖ Tecnología Asistiva

●●● Tutela

Una **tutela** es una decisión legal en la cual el juez designa a una persona u organización responsable (llamada el "**conservador**") del cuidado de otra persona adulta (llamada la "**persona protegida**") que no se puede valer por sí misma o manejar sus propias finanzas. Las 2 tutelas más comunes en California son:

- 1 **Tutelas testamentarias** y
- 2 **Tutelas de Lanterman-Petris-Short (LPS).**

Tutela Testamentaria: Tutela Especial

Las **tutelas testamentarias** se basan en las leyes del **Código Testamentario de California** (*California Probate Code*). La **tutela especial** es el tipo de **tutela testamentaria** más pertinente a los clientes del centro regional. Las tutelas especiales involucran a adultos con discapacidades del desarrollo que no pueden plenamente cuidarse a sí mismos o sus finanzas.

Tutela de Lanterman-Petris-Short (LPS)

Las **Tutelas de Lanterman-Petris-Short, LPS** se utilizan para el cuidado de adultos con enfermedades de salud mental que necesitan un cuidado especial. Estas tutelas son para personas que por lo general necesitan arreglos de vivienda restrictivos (e.g., viven en residencias cerradas) y que requieren tratamiento de salud mental extenso (e.g., medicamentos muy potentes para controlar el comportamiento). Las tutelas de LPS se deben iniciar por una agencia del gobierno local.

Asistencia para las Tutelas

●●● Clínica de Autoayuda para las Tutelas

El proveedor de servicios legales **Bet Tzedek** opera una **Clínica de Autoayuda para las Tutelas** en la **Corte Superior de Los Ángeles** (*Los Angeles Superior Court*) que provee asistencia básica a las personas que desean presentar una tutela testamentaria sin un abogado con el fin de ayudar a un adulto que no puede cuidar de sí mismo. La clínica no proporciona asesoramiento legal o representación de un abogado; alternativamente, ofrece información general sobre el proceso de corte y provee asistencia con la preparación y presentación de documentos para poder ser designado como conservador testamentario.

Para horas y ubicaciones de las clínicas, por favor póngase en contacto con Bet Tzedek:

- Domicilio: 3250 Wilshire Blvd., 13th Floor | Los Angeles, CA 90010
- Teléfono: (323) 939-0506
- Sitio de internet: www.bettzedek.org/services/guardianships-and-conservatorships/self-conservatorship-clinic

●●● Entrenamiento

El KYRC ofrece un entrenamiento cada 3 meses de Tutelas y Planificación de Herencia. Para más información, póngase en contacto con el KYRC:

- ❖ Correo electrónico: kyrc@lanterman.org
- ❖ Teléfono: (213) 252-5600 | (800) 546-3676

●●● Programa de Costo Participatorio Familiar

El *Programa de Costo Participatorio Familiar (Family Cost Participation Program, FCPP)* es un programa estatal que evalúa el costo de participación para los padres de menores que reciben por lo menos uno de los siguientes servicios del centro regional: cuidado de día, respiro, y/o vacaciones de acampamento. El FCPP se aplica a las familias que cumplen los siguientes requisitos:

- ❖ El cliente del centro regional tiene **0-17 años de edad**
- ❖ El niño vive en el hogar de los padres
- ❖ El niño no es elegible para Medi-Cal

* Por favor, póngase en contacto con su SC si tiene preguntas con respecto a FCPP.

●●● Tarifa Anual del Programa Familiar

Los padres con un ingreso ajustado de o por encima del 400% del *nivel federal de pobreza (federal poverty level, FPL)* que reciben servicios del centro regional para sus hijos, **de 0 a 18 años de edad**, son evaluados para una *Tarifa Anual del Programa Familiar (Annual Family Program Fee, AFPP)*, de acuerdo al *Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4785 (Welfare and Institutions Code, Section 4785)*. Las familias son evaluadas para un AFPP **anualmente**, independientemente del número de hijos en el hogar recibiendo servicios. Las siguientes familias están exentas:

- ❖ Familias que reciben servicios a través de Medi-Cal
- ❖ Familias que pagan un coste bajo el FCPP, como está descrito en la sección anterior

La evaluación del AFPP se conduce cuando se desarrolla el IPP. Las familias envían sus pagos de AFPP directamente al *Departamento de Servicios de Desarrollo de California (California Department of Developmental Services)*. Los siguientes padres están exentos si:

- ❖ Una pérdida catastrófica limita temporalmente su capacidad para pagar
- ❖ Un acontecimiento extraordinario impacta su habilidad para pagar
- ❖ Las necesidades de cuidado/supervisión del niño afectan su habilidad para pagar
- ❖ Una exención es necesaria para mantener al niño en el hogar familiar

* Por favor, póngase en contacto con su SC si tiene preguntas con respecto al AFPP.

●●● Programa de Tarifa Parental

El *Programa de Tarifa Parental (Parental Fee Program, PFP)* evalúa una tarifa para los padres de niños **menores de 18 años** que reciben 24 horas de servicios residenciales fuera del hogar pagadas por el estado a través del centro regional. La tarifa se determina utilizando un *Apéndice de Tarifas Parental (Parental Fee Schedule)* establecido por el *Departamento de Servicios de Desarrollo (Department of Developmental Services)*. La autoridad legal de responsabilidad financiera se encuentra en el *Código de Bienestar e Instituciones, Secciones 4677, 4782 y 4784 (Welfare and Institutions Code, Sections 4677, 4782 and 4784)*.

* Si usted tiene preguntas con respecto al PFP, póngase en contacto con su SC.

●●● Coordinación de Servicios

Coordinación de Servicios es un servicio mediante el cual FDLRC garantiza que los clientes y sus familias obtendrán los servicios y apoyos necesarios para aprovechar oportunidades. La coordinación de servicios se lleva a cabo por medio de un *coordinador de servicios (service coordinator, SC)* asignado a cada cliente y su familia. Un *cliente* se refiere a una persona con una discapacidad del desarrollo que recibe servicios de FDLRC.

Los coordinadores de servicios ayudan a los clientes y sus familias:

- Acceder información, servicios y apoyos para mejorar el conocimiento/capacidades
- Desarrollar opciones y planes relacionados a sus servicios y apoyos
- Coordinar sus servicios y apoyos
- Abogar por derechos

●●● Plan del Programa Individual

El *Plan del Programa Individual (Individual Program Plan, IPP)* es un plan centrado en la persona detallando los servicios y apoyos que el cliente va a recibir bajo el *Lanterman Act*. El IPP aplica a los clientes **mayores de 3 años**. El Lanterman Act requiere que todos los centros regionales:

- ❖ Terminen un IPP inicial dentro de **60 días** después de que se determina elegibilidad.
- ❖ Terminen un nuevo IPP para el cliente una vez **cada tres (3) años**.
- ❖ Revisen el IPP de un cliente dentro de **30 días** de una solicitud; un IPP puede ser modificada a cualquier momento para adaptarlo a las necesidades del cliente.
- ❖ Revisen el IPP del cliente **anualmente** si el cliente recibe servicios a través de la *Exención de Servicios del Hogar y la Comunidad (Home and Community-Based Services Waiver, HCBS)* o si el cliente vive en un hogar residencial con licencia.
- ❖ Organizen un *equipo de planificación del IPP* - también conocido como un *equipo interdisciplinario (interdisciplinary team, IDT)* - durante la reunión del IPP inicial y al menos una vez **cada 3 años**.

El equipo de planificación del IPP incluye:

- Como mínimo, el cliente y su SC.
- También puede incluir cualquier persona en la red de apoyo del cliente (e.g.: familia, amigo, cuidador, conservador, etc.).

Proceso de IPP

El proceso del IPP incluye una discusión acerca de la mejor manera de abordar y apoyar las necesidades del cliente. Estas discusiones incluyen:

- ❖ *Derechos de los clientes, responsabilidades y cuestiones*
- ❖ *Habilidades y capacidades del cliente actuales*
- ❖ *Objetivos que el cliente desea alcanzar y las capacidades necesarias para alcanzarlos*
- ❖ *Los entrenamientos y servicios para mejorar capacidades actuales y adquirir nuevas capacidades*
- ❖ *Una clara descripción y cantidad de servicios y apoyos que el cliente recibirá*
- ❖ *Objetivos que miden y monitorean el progreso de servicios provistos*
- ❖ *Fuentes de pago de todos los servicios y apoyos que el cliente recibirá*
- ❖ *Los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo de planificación*

Los padres de los menores de edad tienen responsabilidades especiales:

- *Se espera que los padres de menores de edad que reciben intervenciones terapéuticas participen activamente en el tratamiento de su hijo.*
- *Los padres de los menores de edad viviendo en una colocación fuera del hogar cumplirán con su parte del costo para el cuidado del menor.*

Servicios y Apoyos para el IPP

Todos los servicios y apoyos deben ser culturalmente apropiados, integrados con la comunidad general y promover la capacitación de los clientes/familias. Los centros regionales están obligados por ley a utilizar recursos genéricos basados en la comunidad antes de comprar servicios comprobados. Los servicios y apoyos sólo pueden ser adquiridos de proveedores autorizados por el centro regional. El pago de servicios se autoriza mientras que el cliente avanza hacia los objetivos.

IPP Intérprete y Traducción

Cuando se solicita, FDLRC le provee a los clientes un intérprete de lenguaje para las reuniones del IPP y/o una copia traducida de su IPP. Algunos ejemplos de idiomas solicitados son:

Árabe	Camboya	Persa	Ruso	Tagalo
Armenio	Chino	Coreano	Español	Vietnamita

Póngase en contacto con su coordinador de servicios si necesita su IPP traducido o si va a necesitar a un intérprete en su reunión del IPP.

Programa de Auto-determinación

El *Programa de Auto-determinación* (*Self-Determination Program, SDP*) se convirtió en ley en 2013. El SDP le ofrece a los clientes y sus familias más libertad, control y responsabilidad en la elección de servicios y apoyos para ayudarles a cumplir los objetivos del IPP.

Una vez que la aplicación de *Exención de Servicios del Hogar y la Comunidad* (*Home and Community-Based Services Waiver, HCBS*) es aprobada, el *Departamento de Servicios de Desarrollo* (*Department of Developmental Services, DDS*) seleccionará al azar a 2.500 personas inscritas para participar en los primeros 3 años del SDP; **74 de las 2.500 personas inscritas inicialmente serán clientes del FDLRC**. Para ser elegibles para participar en el SDP, se requiere que los clientes del FDLRC:

- ❖ *Asistan a una reunión informativa en FDLRC; y*
- ❖ *Pidan ser añadidos a una lista de interés en FDLRC.*

Para obtener más información, póngase en contacto con su SC o:

- *Visite nuestro sitio de internet: <http://lanterman.org/self-determination>*
- *Visite el sitio de internet de SDP: www.dds.ca.gov/SDP*
- *Mande un correo electrónico a: selfdetermination@lanterman.org*

●●● Agencia en Hogar Familiar

Una **Agencia en Hogar Familiar** (*Family Home Agency, FHA*) es una opción de vivienda en la cual personas en la comunidad abren su casa para clientes adultos. Este arreglo permite que los clientes reciban servicios, formen relaciones, participen en actividades familiares diariamente, y sean miembros activos comunitarios. Los servicios de FHA están basados en la comunidad y son una alternativa a los hogares residenciales tradicionales.

●●● Services Residenciales con Licencia

Residencias de Cuidado Comunitarias con Licencia

Las **Residencias de Cuidado Comunitaria con Licencia** (*Community Care Facilities, CCFs*) son autorizadas por la *División de Licencias de Cuidado Comunitario del Departamento de Servicios Sociales del Estado* (*Community Care Licensing Division of the State Department of Social Services*) para proveerle a los clientes cuidado residencial de 24 horas. Dependiendo en el tipo de servicio provisto a los clientes, cada CCF de pago se designa uno de los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio: 1	Cuidado y supervisión limitada para clientes con capacidades de autocuidado sin problemas de comportamiento.
Nivel de servicio: 2	Cuidado, supervisión y entrenamiento casual para clientes con algunas capacidades de autocuidado sin problemas mayores de conducta. Normalmente, en este nivel se tiene un trabajador para cada seis clientes.
Nivel de servicio: 3	Cuidado, supervisión y entrenamiento continuo para los clientes con déficits significativos en capacidades de autocuidado, y/o algunas limitaciones en la coordinación física y móvil, y/o comportamiento desafiante o de autolesión. Por lo general hay una relación de trabajadores a clientes de 1:3.
Nivel de servicio: 4	Cuidado, supervisión y entrenamiento profesional supervisado para los clientes con déficits en autocuidado, y/o deterioro grave en la coordinación física y móvil, y/o comportamiento gravemente desafiante o de autolesión. Por lo general hay una relación de trabajadores a clientes de 1:2.

●●● Centros de Atención Intermedia

Centros de Atención Intermedia (*Intermediate Care Facilities, ICFs*) son centros de salud autorizados por la *División de Licencias y Certificación del Departamento de Salud Público de California* (*Licensing and Certification Division of the California Department of Public Health*) para proporcionar apoyo de enfermería de 24 horas a los clientes con un déficit de autocuidado, problemas de comportamiento o necesidades médicas.

●●● Recursos Genéricos

Un **recurso genérico** se refiere a cualquier agencia que tiene la responsabilidad legal de servir a todos los miembros del público general y está recibiendo fondos públicos para proveer dichos servicios. Lo que ofrecen puede ser útil para usted o su familia y no requiere ningún pago del centro regional. Algunos ejemplos de los recursos genéricos o apoyos son:

- ❖ Centros de Recursos Familiares
- ❖ Ingresos del Seguro Suplementario (SSI)
- ❖ Los Parques y Recreación de L.A.
- ❖ Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- ❖ Distrito Escolar
- ❖ California Children's Services (CCS)
- ❖ Medi-Cal
- ❖ El Departamento de Rehabilitación (DOR)
- ❖ Medicare
- ❖ Salud y Servicios Humanos del Condado
- ❖ Clínicas Médicas del Condado
- ❖ Asistencia de Vivienda de Ciudad, Condado y Estado
- ❖ Salud Mental del Condado
- ❖ Servicios Legales en la Comunidad

Aunque FDLRC no proporciona los fondos para estos recursos o apoyos, se pueden incluir en el IPP desarrollado para el cliente.

Medi-Cal

Medi-Cal ofrece cobertura gratuita o de bajo costo para niños y adultos con ingresos y recursos limitados que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Medi-Cal cubre a los adultos de bajos ingresos, familias con niños, personas mayores, personas con discapacidades, niños y jóvenes de cuidado temporal hasta la edad de 26 años y a las mujeres embarazadas. La mayoría de los solicitantes que aplican a través de Covered California reciben Medi-Cal a través de los planes de salud administrados.

●●● La diferencia entre Covered California y Medi-Cal

Si califica para Medi-Cal, su atención médica será gratuita o de un bajo costo para usted y su familia. Medi-Cal proporciona beneficios para la salud similares a las opciones de cobertura disponibles a través de Covered California, pero a un costo menor. Medi-Cal y Covered California ofrecen **beneficios de salud esenciales** similares, que consisten de:

- Hospitalización
- Servicios para pacientes externos (ambulatorios)
- Servicios de emergencia
- Servicios preventivos y de bienestar y control de enfermedades crónicas
- Medicamentos con receta
- Servicios de salud mental y abuso de sustancias, incluyendo el tratamiento de comportamiento
- Servicios de laboratorio
- Programas de terapia física y ocupacional (conocido como *Rehabilitative & Habilitative Services*) y dispositivos
- Maternidad y recién nacido
- Servicios para niños (pediátrica), incluyen cuidado oral y de la visión

●● Cobertura de Medi-Cal para niños a través de *Institutional Deeming*

La evaluación que realiza el programa de Medi-cal para determinar elegibilidad para recibir sus servicios (*Institutional Deeming*) permite que niños de **3 a 18 años** reciban los beneficios de Medi-Cal que normalmente no podrían recibir debido a los ingresos altos familiares. Bajo *Institutional Deeming*, solamente los ingresos y recursos del niño se consideran. Si el niño tiene ingresos o recursos propios, como un fondo fiduciario, él no calificará o la familia será responsable por parte del costo.

* Para obtener más información o para aplicar, por favor póngase en contacto con su SC.

●● La solicitud de Medi-Cal

Para ver si usted califica para Covered California o Medi-Cal, usted puede:

- ❖ Llenar una solicitud por internet: www.CoveredCA.com
- ❖ Llamar Covered California: (800) 300-1506
- ❖ Aplicar en persona en un *Department of Public Social Services (DPSS)*:

Wilshire, Department of Public Social Services (DPSS)

2415 W. 6th St.
Los Angeles, CA 90057
(310) 258-7400 or (626) 569-1399

Metro North, Department of Public Social Services (DPSS)

2601 Wilshire Blvd.
Los Angeles, CA 90057
(866) 613-3777 or (626) 569-1399

Glendale, Department of Public Social Services (DPSS)

4680 San Fernando Rd.
Glendale, CA 91204
(818) 701-8200 or (626) 569-1399

Pasadena, Department of Public Social Services (DPSS)

955 N. Lake Ave.
Pasadena, CA 91104
(866) 613-3777 or (626) 569-1399

Metro Special, Department of Public Social Services (DPSS)

2707 S. Grand Ave.
Los Angeles, CA 90007
(866) 613-3777 or (626) 569-1399

Metro Family, Department of Public Social Services (DPSS)

2615 S. Grand Ave.
Los Angeles, CA 90007
(213) 744-6601 or (310) 258-7400 or (626) 569-1399

Para obtener una lista completa de las oficinas de DPSS en el condado de Los Ángeles, por favor visite:
<http://dpss.lacounty.gov/dpss/maps/maps.cfm?program=medical>

●● Viviendo Independientemente

Los clientes de **18 años o mayores** que desean vivir fuera del hogar familiar deben discutir sus opciones con su SC y considerar lo siguiente:

- ❖ ¿Cuál es la fuente de ingresos?
- ❖ ¿Hay fuentes de apoyo financiero (e.g., SSI)?
- ❖ ¿Hay opciones de vivienda económicas?
- ❖ ¿Cuál es el presupuesto para la renta, servicios públicos, alimentos, entretenimiento, etc.?
- ❖ ¿Cómo se mantendrá el hogar?
- ❖ ¿Qué tipo de trabajadores le ayudarán a maximizar su independencia?

A pesar de que la vida independiente presenta muchos desafíos, dichos retos señalan el camino hacia una vida satisfactoria para muchos adultos viviendo independientemente.

Servicios de Apoyo para Vivir Independientemente

Servicios de Apoyo para Vivir Independiente (Independent Living Services, ILS) son servicios para clientes adultos que normalmente viven solos o con compañeros de habitación en una casa/condominio/apartamento propio/a o alquilado/a. ILS proporciona/coordina servicios de apoyo enfocados en la formación de capacidades funcionales para adultos que han adquirido capacidades básicas de auto-ayuda o que emplean y supervisan a trabajadores que les ayudan con sus necesidades personales. Después de que los clientes reciben un entrenamiento y apoyo por un período de tiempo, el apoyo de pago se reduce progresivamente.

Apoyo de Vivienda

El *Apoyo de Vivienda (Supported Living Services, SLS)* proporciona apoyo a los clientes adultos elegibles para el IHSS que viven en un ambiente independiente y que requieren un apoyo más allá del que provee ILS. SLS está diseñado para: fomentar las relaciones de los clientes, integrar a los clientes con la comunidad y trabajar hacia las metas personales de largo plazo del cliente. Ya que existe la posibilidad de haber cuestiones de por vida, SLS se ofrece por el tiempo y frecuencia necesaria, con una flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades cambiantes del cliente con el paso de tiempo, y sin tomar en cuenta únicamente al nivel de discapacidad. En algunos casos, los clientes supervisan sus propios servicios para maximizar su nivel de independencia. Los servicios de SLS incluyen:

- ❖ Asistencia seleccionando y mudándose a un hogar seguro y estable;
- ❖ Seleccionando asistentes personales y compañeros de casa;
- ❖ La adquisición de muebles para el hogar;
- ❖ Actividades de la vida diaria y las emergencias;
- ❖ Integración en la comunidad como miembros participantes;
- ❖ El manejo de asuntos financieros personales, así como otros apoyos.

●●● Cuidado de Día

Cuidado de día (day care) se refiere al cuidado, protección y supervisión de clientes **menores de 18 años** que viven en el hogar de sus padres, por períodos de menos de 24 horas/día.

Cuidado de día especializado (specialized day care) implica una atención más allá de lo que normalmente se asocia con el cuidado de un niño sin discapacidades del desarrollo. El nivel de apoyo se determina por la información proporcionada. Los padres que reciben servicios de cuidado de día pueden ser evaluados para una tarifa bajo el *Programa de Costos Familiares* (Family Cost Participation Program).

●●● Programas de Día

Programas de día (adult day programs) son programas basados en la comunidad que tienen la intención de proveerles a los clientes que no trabajan la oportunidad de vivir de una manera similar a las personas sin discapacidades. Los programas de día para adultos les proveen a los clientes actividades planificadas para un máximo de **30 horas a la semana**.

Los servicios de un programa de día ayudan a desarrollar y mantener:

- ❖ Capacidades de empleo
- ❖ Auto-promoción
- ❖ Capacidades de autoayuda y autocuidado
- ❖ Comunicación e interacción con los demás
- ❖ Integración en la comunidad (e.g., acceso a servicios comunitarios)
- ❖ Manejo del comportamiento para mejorar comportamientos
- ❖ Capacidades sociales y recreativas

Centros de Actividades

Centros de Actividades (Activity Centers, ACs) son diseñados para los clientes que tienen habilidades básicas de autocuidado, interacción con otros, comunican sus necesidades y responden a instrucciones. Los ACs se enfocan en desarrollar y mantener las capacidades requeridas para la auto-promoción, la integración en la comunidad y el empleo.

Centros de Desarrollo para Adultos

Los clientes que asisten a *Centros de Desarrollo para Adultos* (Adult Development Centers, ADCs) generalmente necesitan apoyo y orientación sostenida para interactuar con los demás, conocer sus necesidades y responder a instrucciones. ADCs se enfocan en el desarrollo y el mantenimiento de las capacidades requeridas para el cuidado personal, la auto-promoción, la integración en la comunidad y el empleo.

Centro de Día de Salud para Adultos

Un *Centro de Día de Salud para Adultos* (Adult Day Health Care, ADHC) es un programa con licencia pagado por Medi-Cal que proporciona a los clientes en riesgo de ser colocados en una guardería una variedad de servicios médicos, terapéuticos y sociales.

* Por favor póngase en contacto con su SC para obtener más información.

Ingresos del Seguro Suplementario

El programa de *Ingresos del Seguro Suplementario* (Supplemental Security Income, SSI) es administrado por el gobierno federal y está diseñado para ayudar a los ancianos, ciegos y personas con discapacidad que tienen poco o ningún ingreso. SSI proporciona dinero para satisfacer las necesidades básicas de alimento y refugio.

Para obtener SSI, uno debe tener poco o ningunos ingresos (los ingresos de los padres se consideran para un niño) y el valor de sus recursos no deben valer más de \$ 2,000 si uno es soltero y \$ 3,000 si uno está casado o viviendo con alguien. Normalmente se excluye el valor de su automóvil y el hogar (si vive en un hogar).

Para calificar, uno debe vivir en los Estados Unidos y aplicar para cualquier otro beneficio del gobierno al cual uno pueda ser elegible. Si uno no es ciudadano de los EE.UU., pero reside legalmente en los Estados Unidos, usted aún puede calificar. Para obtener más información con respecto a SSI para las personas que no son ciudadanos, por favor visite:

www.socialsecurity.gov/pubs/EN-05-11051.pdf

Para llenar una solicitud, visite su oficina local de SSI. Para localizar su oficina local visite: <https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>

Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar

El *Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar* (In-Home Supportive Services, IHSS) se considera una alternativa a un cuidado fuera del hogar, tal como una residencia de cuidado con licencia. Para ser elegible, la persona debe tener más de 65 años de edad, ser discapacitado, o ser ciego. Los niños discapacitados también son potencialmente elegibles. IHSS le ayudará a pagar por servicios para que el cliente permanezca seguro en su propia casa. Ejemplos de servicios de IHSS autorizados son:

- ❖ Limpieza de casa
- ❖ Preparación de comida
- ❖ Acompañamiento a citas con el médico
- ❖ Lavo de ropa
- ❖ Compra de mandado
- ❖ Cuidado personal
- ❖ La supervisión preventiva para los discapacitados mentales

Para ser elegible, los solicitantes deben ser residentes de California y tener Medi-Cal. También tienen que vivir en casa y llenar el formulario *Health Care Certification* proporcionado por un trabajador social de IHSS.

Para solicitar IHSS, por favor haga una de las siguientes:

- Llame (888) 944-4477 o (213) 744-IHSS
- Presente una solicitud completa a la oficina de IHSS del condado local.
Solicitud por internet: <http://www.cdss.ca.gov/cdssweb/entres/forms/English/SOC295.pdf>
Localice una oficina por internet: <http://dpss.lacounty.gov/dpss/maps/maps.cfm?program=ihss>

Transportación

La **transportación** es importante para que las personas con discapacidades puedan viajar y vivir de forma independiente. Dependiendo en donde viven, la destinación y las necesidades físicas, opciones de transporte podrían incluir el transporte público, paratransito y servicios de taxis accesibles. Algunas de las opciones de transporte disponibles en el condado de Los Ángeles se enumeran a continuación.

Services de Access

Access Services provee servicios de paratransporte bajo el mandato federal de ADA para el condado de Los Ángeles. Este servicio se ofrece a las personas cuyas discapacidades les impiden viajar independientemente mediante el autobús o tren regular. Se ofrece un servicio comparable a un servicio de ruta fija y el servicio es de puerta-a-puerta durante las horas que los autobuses locales proveen servicios. Para obtener más información sobre sus servicios y/o para inscribirse, por favor póngase en contacto con **Access Services**:

- ❖ Sitio de internet: accessla.org
- ❖ Teléfono para clientes no registrados: (800) 827-0829
- ❖ Teléfono para clientes registrados: (800) 883-1295

Metro

Metro hace un esfuerzo para asegurarse de que sus servicios son accesibles a todos los clientes con discapacidades. Para obtener más información, póngase en contacto con **Metro**:

- ❖ Sitio de internet: www.metro.net/riding/riders-disabilities
- ❖ Servicio de atención al cliente: (800) 464-2111
- ❖ Oficina de tarifa reducida: (213) 680-0054

MetroLink

MetroLink proporciona un servicio seguro y cómodo en trenes regionales a todos los pasajeros con discapacidades. Por favor, póngase en contacto con ellos para obtener más información:

- ❖ Sitio de internet: www.metrolinktrains.com/howtoride/page/title/accessibility
- ❖ Servicio de atención al cliente: (800) 371-5465

Southern California 511

Para obtener más información acerca de otras formas de transportación públicas disponibles en su área, por favor póngase en contacto con **Southern California 511**, un servicio gratuito para el viajero que proporciona asistencia con la planificación de tránsito e información de viaje:

- ❖ Sitio de internet: www.go511.com/transit/accessible_services.aspx
- ❖ Teléfono: 511
- ❖ Aplicación de teléfono: Go511

Services de Comportamiento

El centro regional proporciona una variedad de servicios para ayudar con cuestiones de conducta referente a niños pequeños. El centro contrata **servicios de comportamiento** después de que todos los recursos genéricos pertinentes - tales como Medi-Cal, la agencia local de educación, Servicios de Niños de California (*California Children Services*) y las opciones de seguros médicos privadas - hayan sido agotados.

El centro regional ofrece una orientación a los servicios de comportamiento así como talleres de comportamiento que ocurren en intervalos de 6 sesiones. Por favor póngase en contacto con su coordinador de servicios para más detalles.

Metodología Floortime

La **metodología de Floortime** (un modelo de intervención para entender el desarrollo, diferencias individuales y relaciones de los niños) anima a los padres a participar con sus hijos al jugar con ellos en el piso. Con los niños pequeños, estas interacciones pueden ocurrir en el piso, pero incluyen conversaciones e interacciones en otros lugares. Floortime enfatiza el papel fundamental de los padres y otros miembros familiares debido a su relación emocional importante con sus niños.

El objetivo de estas actividades entre adultos y niños es ayudar a los niños a dominar una serie de 6 hitos del desarrollo emocional funcional. Los 6 hitos son:

- ❖ *Autorregulación e interés en el mundo*
- ❖ *Pensamiento emocional*
- ❖ *Relaciones íntimas humanas*
- ❖ *Ideas emocionales*
- ❖ *Comunicación bidireccional*
- ❖ *Comunicación compleja*

Si está interesado en Floortime, por favor póngase en contacto con su SC.

Capacidades Sociales

La terapia/entrenamiento de **capacidades sociales** es una programación estructurada, ya sea en un formato individual o en grupo que se enfoca principalmente en déficits significativos en las siguientes 4 áreas:

- ❖ *Compromiso y conciencia de otras personas*
- ❖ *Habilidades de juego*
- ❖ *Habilidades de comunicación social*
- ❖ *Habilidades de interacciones sociales*

La terapia/entrenamiento de capacidades sociales es generalmente apropiada para los **niños de edades 2 a 12**. Se determina la frecuencia y duración del servicio por medio de una evaluación. Por favor, póngase en contacto con su SC para más detalles.

●●● Respiro

Respiro es un servicio de apoyo diseñado para proveer a los miembros de familia con un alivio temporal de la constante atención requerida por una persona con discapacidades del desarrollo. El respiro provee cuidado temporal para los clientes en su propia casa o en una residencia con licencia, de forma planificada o de emergencia.

Por lo general, las familias proporcionan su propio respiro con la ayuda de familiares o amigos, o mediante el uso de cuidadores pagados. Sin embargo, si el cliente requiere un grado de atención más allá de lo que es normalmente requerida por un individuo de la misma edad sin discapacidad, y si se han agotado todos los recursos genéricos, un respiro pagado puede ser autorizado por el centro regional.

Una persona puede ser considerada para un máximo de **16 horas al mes** de respiro de pago si se cumplen ciertos criterios específicos.

Respiro en el Hogar

Hay 2 tipos de *Respiro en el Hogar* que proporciona el cuidado y la supervisión apropiada para los clientes en su propia casa mientras que los familiares están ausentes.

1 Respiro de Conversión Familiar:

Algunas familias tienen a alguien que puede proporcionar atención directa. Si es así, esta persona es contratada por una agencia de respiro exclusivamente para el beneficio de la persona con la discapacidad del desarrollo. De esta manera la familia identifica al trabajador de respiro y coordina el programa directamente con el trabajador de respiro.

2 Respiro de Agencia:

Si la familia no recomienda a alguien, la agencia de respiro tiene a trabajadores de respiro que pueden cuidar a los clientes en sus casas. En estos casos, las familias trabajan directamente con la agencia para programar el horario de los trabajadores para aliviar a las familias.

Respiro Fuera del Hogar

Respiro Fuera del Hogar es una opción en la cual el cliente reside temporalmente en una residencia con licencia por un tiempo limitado. El Lanterman Act limita esta opción de colocación a **21 días por año**.

Districto Escolar

Los niños que reciben servicios de FDLRC por lo general califican para los *servicios de educación especial* en su *distrito escolar*. A menudo, muchas de sus necesidades de servicios se obtienen a través de la programación ofrecida a través de su distrito escolar local.

●●● Programa de Educación Individualizado (IEP)

Los niños que reciben *servicios de educación especial* a través del distrito escolar tienen un *Programa de Educación Individualizado (Individualized Education Program, IEP)*. El IEP es un plan escrito que le garantiza a un niño los servicios determinados por un *equipo multidisciplinario* como necesarios y apropiados para su progreso educativo. El IEP incluye:

- ❖ Una declaración de elegibilidad, evaluación y revisión cronológica
- ❖ El nivel actual de desempeño y funcionamiento del niño
- ❖ Las metas anuales y objetivos de plazo corto
- ❖ Una descripción de la ubicación del niño
- ❖ Una descripción de inclusión en el programa regular escolar
- ❖ Cualquier servicios relacionados que el niño recibirá

El equipo multidisciplinario del IEP incluye:

- Los padres/tutores del cliente
- 2 maestros: 1 de educación general y 1 de educación especial
- Representante del distrito escolar con autoridad para comprometer recursos del IEP
- Alguien con la capacitación para explicar los resultados de la evaluación
- También se puede incluir al cliente, SC, psicólogo, especialista, miembro(s) de la familia, amigo(s), defensor u otra persona de apoyo

●●● Planificación de Transición en el IEP/ITP

La *Ley de Educación de Discapacidades (Disabilities Education Act, IDEA)* requiere que las escuelas proporcionen una planificación de transición para los estudiantes con discapacidades para ayudarles a prepararse para las actividades post-escolares. Las metas, objetivos y actividades de transición están incluidas en el IEP o en el documento del *Plan Individual de Transición (Individual Transition Plan, ITP)*. En general, la planificación de transición del IEP/ITP comienza a los **14 años** y se produce posteriormente cada año.

●●● Resolución de Desacuerdos en el IEP

Los padres que no están de acuerdo con los términos de un IEP o están preocupados por el manejo de un IEP tienen las siguientes opciones:

- Póngase en contacto con KYRC para obtener información acerca de talleres y grupos de apoyo:
[KYRC Helpline: \(800\) 546-3676](#)
- Trabaje con el equipo multidisciplinario del IEP para encontrar una solución
- Hable con un administrador del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles:
[Complaint Response Unit/Parent Resource Network Hotline: \(800\) 933-8133](#)
- Obtenga información de sus derechos y referencias legales de su SC
- Solicite una audiencia de proceso legal mediante el envío de una solicitud a:
[Special Education Hearing Office | 3200 Fifth Avenue | Sacramento, CA 95817](#)
- Presente una queja contra el distrito escolar. Para más información, visite:
[Disability Rights California: www.disabilityrightsca.org](#)
- Obtenga información acerca de los derechos, la resolución de conflictos, y la presentación de quejas:
[California Department of Education, Special Education Division, Procedural Safeguards Referral Service: www.cde.ca.gov/spbranch/sed](#)

●●● Educación Post-secundaria

Colegio Comunitario

Los clientes que desean seguir una *educación post-secundaria* en un *colegio comunitario* pueden acceder a una variedad de servicios a través de *Programas y Servicios de Estudiantes Discapacitados (Disabled Students Programs and Services, DSPS)*. Servicios de DSPS incluyen:

- ❖ Educación general
- ❖ Programas certificados de educación vocacional
- ❖ Tecnología asistiva
- ❖ Arreglos especiales para las clases
- ❖ Programas de discapacidades de aprendizaje
- ❖ Tomador de notas
- ❖ Colocación de empleo a través del [Departamento de Rehabilitación \(Department of Rehabilitation, DR\)](#)

Universidades del estado de California

Los clientes que desean seguir una educación, ya sea por medio de una *Universidad del Estado de California (California State University, CSU)* o una *Universidad de California (University of California, UC)* pueden acceder a una variedad de servicios a través de la *Oficina para Estudiantes con Discapacidades (Office for Students with Disabilities, OSD)*. Los servicios de OSD incluyen: *arreglos especiales para las clases y colocación de empleo.*

* Para más información, por favor póngase en contacto con su SC.

●●● Servicios de Empleo

El centro regional tiene una póliza activa de "*Empleo Primero*" que promueve el *empleo* de clientes fuera de la escuela. Las oportunidades de empleo para los clientes, en orden de nivel de integración, incluyen:

- ❖ *Empleo Competitivo*
- ❖ *Empleo Individual con Apoyo*
- ❖ *Empleo con Apoyo en Grupo*

Ley de Oportunidades e Innovación de Fuerza Laboral

La *Ley de Oportunidades e Innovación de Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA)* prepara a los clientes para un empleo integrado competitivo. Discusiones relacionadas a los requisitos de WIOA deben empezar cuando el cliente todavía está en la escuela, por lo general, alrededor de los 16 años. Los servicios del distrito escolar pueden incluir la exploración de empleo, entrenamiento en preparación para el empleo y oportunidades para una educación post-secundaria. Esta legislación también limita el uso de salarios debajo del salario mínimo y propone prohibir a los centros regionales de la compra de programas de día en vez de trabajo para los clientes hasta **los 24 años de edad**.

Rehabilitación Vocacional/Programa de Actividad Laboral

El *Departamento de Rehabilitación (Department of Rehabilitation, DR)* provee servicios para clientes ya no asistiendo la escuela a través de la *Rehabilitación Vocacional (Vocational Rehabilitation VR)* y el *Programa de Actividad Laboral (Work Activity Program, WAP)*. Estos servicios incluyen:

- ❖ *Trabajo remunerado* conforme a las Normas de Labor Justo (*Fair Labor Standards*) federales y estatales.
- ❖ *Servicios para el ajuste al empleo*, lo cual puede incluir entrenamiento de seguridad, manejo de dinero y hábitos adecuados en el trabajo.
- ❖ *Servicios de habilitación de apoyo*, puede incluir entrenamiento en capacidades sociales y el desarrollo de recursos comunitarios.

Empleo con Apoyo

Empleo con Apoyo (Supported Employment, SE) encuentra empleo competitivo en un ambiente comunitario integrado para los clientes con discapacidades severas. La colocación de Empleo con Apoyo puede ser:

- 1 Colocaciones individuales,
- 2 Colocaciones en grupo, o
- 3 Equipos de empleo.

Generalmente, un entrenador provee el apoyo para ayudar a los clientes a aprender las capacidades necesarias para trabajar independientemente. El apoyo se elimina a medida que va mejorando el cliente.